



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N°031 -2020

Lima, 11 MAR. 2020

VISTO, los Memorándums N° 00001-2020/DPP/IN y N° 00051-2020/DPP, el Proveído N° 00068-2020/OA/PER y el Informe Legal N° 107-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, mediante los Memorándums N° 00001-2020/DPP/IN y N° 00051-2020/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos pone en conocimiento que el servidor José Rogger Incio Sánchez, Director de Proyecto, hará uso de su descanso vacacional, del 16 al 22 de marzo de 2020; proponiendo que se encargue al servidor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Director de Proyecto, la conducción de los siguientes proyectos:



1. Parque Industrial de Ancón;
2. IPA Programa de Vivienda Santa María;
3. Venta de Acciones de la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A (Remanente); y,
4. Venta de Acciones de la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A (Remanente).



Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Director de Proyecto, resulta necesario encargar la conducción de los proyectos a su cargo; en tanto dure la ausencia del titular del puesto;

Que, en el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019 se delega en el Secretario General la facultad de efectuar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y

modificadorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificadorias, según corresponda motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar por delegación, al servidor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Director de Proyecto, del 16 al 22 de marzo de 2020, en adición a sus funciones y, en tanto dure la ausencia del titular, la conducción de los siguientes proyectos:

1. Parque Industrial de Ancón;
2. IPA Programa de Vivienda Santa María;
3. Venta de Acciones de la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A (Remanente); y,
4. Venta de Acciones de la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A (Remanente).

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los servidores José Rogger Incio Sánchez y Luis Augusto Ducassi Helguero, a la Dirección Especial de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.


JORGE ANTONIO APOLON QUISPE
Secretario General
PROINVERSIÓN